



KOBUDŌ GOSHIN

XII CAMPEONATO DE ESPAÑA
15 MARZO 2025. LUARCA, ASTURIAS.



Ayuntamiento
de Valdés



DEPORTE ASTURIANO
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS





Real Federación Española
de Karate y D.A.
www.rfek.es



CIRCULAR Nº 21

ASUNTO: XII CAMPEONATO DE ESPAÑA DE KOBUDO Y GOSHIN

La Real Federación Española de Karate y Disciplinas Asociadas, convoca el XII CAMPEONATO DE ESPAÑA DE KOBUDO Y GOSHIN que se celebrará en **Luarca (Asturias), el 15 de marzo de 2025, a partir de las 15'00 horas**. El horario de inicio podrá ser modificado en función de las inscripciones registradas.

LUGAR DE CELEBRACIÓN

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PEDRO LLERA LOSADA
Avenida de la Argentina, s/n, 33700
Luarca (Asturias)

ACREDITACIONES Y ACCESO

- **ACREDITACIONES:** Se entregarán en el pabellón antes del inicio de la competición. No se permitirá el acceso a la instalación sin la correspondiente acreditación de la competición, pudiendo ser requerido el DNI para verificar la identidad de cada persona. Además los coaches registrados deberán llevar consigo de forma visible la correspondiente Acreditación de Coach RFEK actualizada.
- **ZONA DE CALENTAMIENTO:** El acceso de coaches y deportistas de cada categoría a la zona de calentamiento, sólo se permitirá desde una hora antes del inicio de su competición. Una vez concluida ésta, deberán abandonar la zona de calentamiento a la mayor brevedad posible.
- **ZONA DE COMPETICIÓN:** En la zona de competición sólo se permitirá la presencia del equipo arbitral y de staff organizativo imprescindible. Además, sólo estarán presentes en cada tatami los deportistas de la categoría que compita en ese momento. Deberán abandonarla a la mayor brevedad posible, todos aquellos coach y deportistas que hayan finalizado su competición.
- **MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** Sólo podrán acceder al pabellón los medios de comunicación autorizados, previa solicitud a la RFEK. Los medios acreditados tendrán un acceso temporal y controlado en todo momento, permaneciendo en una zona habilitada para ellos. Recordamos que toda la información de carácter audiovisual de los campeonatos se publica en las redes sociales de la propia federación y es de acceso libre.

PARTICIPANTES

La inscripción está abierta a todos los deportistas con licencia deportiva en vigor para 2025. Las federaciones participantes no tendrán límite a la hora de inscribir deportistas.





GRADO

El grado mínimo exigido para participar será el siguiente:

- ➔ INFANTIL: Cinturón verde.
- ➔ JUVENIL Y CADETE: Cinturón azul.
- ➔ A PARTIR DE JÚNIOR: Cinturón marrón.

Los grados de cinturón negro deberán estar expedidos y registrados obligatoriamente por la RFEK y DA.

MODALIDADES, CATEGORÍAS Y EDADES

1. KOBUDO INDIVIDUAL.

- Kata Individual Bo Alevín-Infantil Mixto (nacidos en años 2014, 2015, 2016 y 2017)
- Kata Individual Bo Juvenil Mixto (nacidos en años 2012 y 2013)
- Kata Individual Bo Cadete Mixto (nacidos en años 2010 y 2011)
- Kata Individual Bo Sénior Masculino (nacidos en años 2009 o años anteriores)
- Kata Individual Bo Sénior Femenino (nacidas en años 2009 o años anteriores)
- Kata Individual Sai Sénior Masculino (nacidos en años 2009 o años anteriores)
- Kata Individual Sai Sénior Femenino (nacidas en años 2009 o años anteriores)
- Kata Individual Bo Máster Masculino (nacidos en años 1990 o años anteriores)
- Kata Individual Bo Máster Femenino (nacidas en años 1990 o años anteriores)
- Kata Individual Sai Máster Masculino (nacidos en años 1990 o años anteriores)
- Kata Individual Sai Máster Femenino (nacidas en años 1990 o años anteriores)

2. KOBUDO DÚO.

- Kata Dúo Bo Sénior Mixto (nacidos en años 2009 o años anteriores)

3. PARA-KOBUDO.

- Kata Individual Bo Sénior Femenino K21 (nacidas en años 2009 o años anteriores)
- Kata Individual Sai Sénior Femenino K21 (nacidas en años 2009 o años anteriores)
- Kata Individual Bo Sénior Masculino K23 (nacidos en años 2009 o años anteriores)
- Kata Individual Sai Sénior Masculino K23 (nacidos en años 2009 o años anteriores)

4. GOSHIN EMBU (aplicaciones por parejas)

- Infantil Dúo Mixto (nacidos en años 2014 y 2015)
- Juvenil Dúo Mixto (nacidos en años 2012 y 2013)
- Cadete Dúo Mixto (nacidos en años 2010 y 2011)
- Júnior Dúo Mixto (nacidos en 2008 y 2009)
- Sénior Dúo Mixto (nacidos entre 1995 y 2007)
- Veteranos Dúo Mixto (nacidos entre 1980 y 1992)
- Master Dúo Mixto (nacidos en 1979 o años anteriores)

5. GOSHIN KITEI (Kihon Kata)

- Infantil Masculino (nacidos en 2014 y 2015)
- Infantil Femenina (nacidas en 2014 y 2015)
- Juvenil Masculino (nacidos en 2012 y 2013)
- Juvenil Femenino (nacidas en 2012 y 2013)
- Cadete Masculino (nacidos en 2010 y 2011)



- Cadete Femenino (nacidas en 2010 y 2011)
- Júnior Masculino (nacidos en 2008 y 2009)
- Júnior Femenino (nacidas en 2008 y 2009)
- Sénior Masculino (nacidos entre 1995 y 2007)
- Sénior Femenino (nacidas entre 1995 y 2007)
- Veteranos Masculino (nacidos entre 1980 y 1994)
- Veteranos Femenino (nacidas entre 1980 y 1994)
- Master Masculino (nacidos en 1979 o anteriores)
- Master Femenino (nacidas en 1979 o anteriores)
- Open Dúo Mixto 1/hasta 15 años (nacidos en 2010 y años posteriores)
- Open Dúo Mixto 2/a partir de 16 años (nacidos en 2009 y años anteriores)

La RFEK se reserva el derecho de suprimir y/o agrupar categorías de cualquier modalidad, en el supuesto de registrar una cifra insuficiente de participantes

NORMATIVA DE COMPETICIÓN

- ➔ **KOBUDO:** Se competirá bajo el formato de eliminatoria directa con repesca. Ver normativa de Kobudo (<https://rfek.es/departamentos-nacionales/karate-tradicional>). Importante tener en cuenta las siguientes aclaraciones a la normativa:
- No se podrá repetir el Kata realizado en la ronda anterior a excepción de los encuentros para medalla de la categoría DUO BO.
 - En las categorías Alevín-infantil y Juvenil (hasta 11 años), se permitirá realizar katas de las dos listas oficiales (Apéndice 1 y Apéndice 2 de la Normativa), y podrán repetir el de la ronda anterior.
- ➔ **GOSHIN:** Ver normativa de Shiai Goshin. (<https://rfek.es/index.php/departamentos-nacionales/autodefensa>)

INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará online a través de la página <https://karatescoring.com>, siendo la fecha límite el **JUEVES 27 DE FEBRERO DE 2025**. **Se recuerda que todos los participantes deberán tener DNI propio para poder realizar la inscripción.**

Importante:

- No se admitirá ninguna inscripción incompleta o fuera de plazos establecidos.
- Los cambios en las inscripciones ya efectuadas se podrán realizar hasta 28 de febrero de 2025. Cada cambio tendrá un coste para la federación solicitante de 20 euros. A partir de esa fecha no se admitirán cambios en las inscripciones.
- Las bajas se podrán comunicar hasta el 5 de marzo de 2025. Tendrán derecho a la devolución de la cuota de participación.

Para finalizar la inscripción deberá pulsar el botón PAGAR que completa el proceso definitivo. Tras confirmar el pago, el navegador se conectará al terminal bancario donde podrá introducir los datos de su tarjeta y proceder al pago seguro de las inscripciones. La plataforma Karate Scoring no accede en ningún



Real Federación Española
de Karate y D.A.
www.rfek.es



momento a dato alguno de su tarjeta de crédito o débito, ya que la conexión se establece directamente con la entidad bancaria a través del operador Redsys.



1) DEPORTISTAS:

1. Licencia deportiva del año 2025. Todos los deportistas deberán tener tramitada la licencia anual con su Federación Autonómica y tramitar el alta para su participación en la plataforma **Karate Scoring**. Cada Federación Autonómica deberá rellenar correctamente la documentación necesaria para la tramitación de la afiliación nacional del club 2025 al que pertenezca el deportista.

En el caso de que el deportista no tenga la nacionalidad española deberá cumplir los requisitos legales para la participación en el Campeonato: residencia legal en España y posesión de licencia y afiliación a la RFEK a través del Club y Federación Autonómica correspondiente.

2. Cuota por participación: **60 euros**.
3. **CERTIFICADO** emitido por el Secretario General de la correspondiente Federación Autonómica en el que consten los siguientes datos:
 - a. Que todos los deportistas participantes tienen el seguro médico del año 2025 actualizado, así como la compañía a la que pertenecen y que cumplen con las normas exigidas para poder participar: edad, titulación, licencia, etc.
 - b. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización paterna para menores de 18 años para participar en los Campeonatos de España y/o actividades a nivel nacional.
 - c. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para cesión de imagen durante la participación en los Campeonatos de España y/o actividad nacional.
 - d. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para realizar pruebas antidopaje.
4. Cada delegación deberá llevar partes de accidente de su compañía aseguradora por si alguno de sus competidores precisase atención hospitalaria.

2) ENTRENADORES:

1. Licencia deportiva del año 2025. Todos los entrenadores deberán estar dados de alta en la plataforma Karate Scoring.
2. Cuota por participación año 2025: **30 €** (1ª vez en el año). El pago se realizará a través del TPV de la RFEK y DA que se encuentra en la plataforma Karate Scoring.





3. Sólo podrán tener acceso al área de competición los entrenadores debidamente inscritos y en posesión de su correspondiente acreditación de la competición y de la acreditación de Coach RFEK actualizada.

3) ÁRBITROS CONVOCADOS:

1. Licencia deportiva del año 2025. Todos los árbitros participantes serán convocados por la RFEK a través de la plataforma karate Scoring. Nueva web de gestión nacional K-Talent RFEK.
2. Cuota participación año 2025: 30 € (1ª vez en el año). El pago se realizará a través del TPV de la RFEK y DA que se encuentra en la plataforma Karate Scoring.

4) CLUBES:

1. Afiliación Nacional Club actualizada año 2025: 100 €. El pago se realizará a través del TPV de la RFEK y DA que se encuentra en la plataforma Karate Scoring.
2. Certificado del Secretario General de la Federación, con relación de los clubes participantes y su correspondiente número de Registro en la Dirección General de Deportes de su Comunidad Autónoma.

MUY IMPORTANTE: No se admitirá la participación de clubes que no estén registrados en la Dirección General de Deportes Autonómica.

SORTEO

- **VALIDACIÓN DE LOS SORTEOS:** Se realizará el VIERNES 7 DE MARZO DE 2025.
- **SORTEO PROVISIONAL:** El sorteo provisional se celebrará en la sede de la Real Federación Española de Karate, C/ Vicente Muzas, 4 (Madrid), el MARTES 11 DE MARZO DE 2025, publicándose en la web de Karate Scoring ese mismo día. El plazo para comunicar los posibles errores detectados finalizará a las 14'00 horas del MIÉRCOLES 12 DE MARZO DE 2024.
- **SORTEO DEFINITIVO:** Una vez atendidas y resueltas las reclamaciones que se acepten se publicará el PDF con el sorteo definitivo, que se podrán descargar en <https://karatescoring.com/>. En cualquier caso la RFEK se reserva el derecho de modificar el sorteo definitivo si existiesen causas extraordinarias que puedan justificarlo.

ARBITRAJE

- ➔ Según los reglamentos específicos de cada modalidad.
- ➔ Sólo podrán participar los árbitros convocados por la RFEK.

INDUMENTARIA DEPORTIVA

- ➔ **DEPORTISTAS:** En la ceremonia protocolaria de entrega de medallas, todas las deportistas participantes en la competición, deberán llevar como indumentaria deportiva el chándal de su federación autonómica. No se podrá subir al pódium, con banderas, muñecos, peluches u otros elementos ajenos a la competición.
- ➔ **COACH:** chándal de su federación autonómica.



Real Federación Española
de Karate y D.A.
www.rfek.es



CABEZAS DE SERIE

Los cabezas de serie serán designados tomando como referencia el medallero de la edición del 2024.

CONTROL ANTIDOPAJE

Se recuerda la necesidad de cumplir la legislación vigente en materia de control antidopaje y solicitud de AUTs. Todo deportista que utilice o necesite utilizar alguna sustancia de las incluidas en la lista de prohibidas, debe presentar la correspondiente autorización si es requerido para pasar un control, tanto en competición como fuera de ella

<http://www.rfek.es/index.php/competicion/lucha-antidopaje>

IMPORTANTE

Cualquier cuestión relacionada con la competición deberá remitirse a competicion@rfek.es

Madrid, 3 de febrero de 2025

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA RFEK

ANTONIO MORENO MARQUEÑO

JOSÉ M^a DE DIOS VIDAL
Director Técnico de la RFEK

DESTINATARIOS: FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE KARATE





Real Federación Española
de Karate y D.A.
www.rfek.es



Agencia Oficial de la Real Federación Española de Karate

HALCÓN VIAJES

DATOS DE CONTACTO:

☎ 91 399 01 79

e-mail: reservas.bcdsports@bcdme.es



LALIGA+





Real Federación Española
de Karate y D.A.
www.rfek.es



CAMPEONATO DE ESPAÑA DE KOBUDO Y GOSHIN

Luarca, 15 de marzo de 2025

MODELO AUTORIZACIÓN

Yo, D/Dña. _____ con DNI
_____ y domicilio en _____ C/
_____ C.P. _____ Teléfono
_____ como padre/madre o tutor/a del competidor/a:
_____ con
número de licencia _____.

AUTORIZO a participar en el Campeonato de España de Kobudo y Goshin que se celebrará en Luarca, el 15 de marzo de 2025.

Y para que así conste firmo el presente.

Vº Bº Y SELLO DE LA FED. AUTONÓMICA

FIRMA DEL PADRE/MADRE, TUTOR/A
LEGAL

DE LA VERACIDAD DE ESTOS DATOS SE RESPONSABILIZA LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA.





CERTIFICADO FEDERACIÓN AUTONÓMICA

(a rellenar por la federación autonómica)

D. _____
Secretario de la Federación de
_____, certifica que:

1. Que todos los deportistas participantes tienen el seguro médico del año 2025 actualizado, con la compañía aseguradora _____ y cumplen con las normas exigidas para poder participar: edad, titulación, licencia, etc.
2. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización paterna para menores de 18 años para participar en los Campeonatos de España y/o actividades a nivel nacional.
3. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para cesión de imagen durante la participación en los Campeonatos de España y/o actividad nacional.
4. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para realizar pruebas antidopaje.

FIRMA Y SELLO DE LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA



Real Federación Española
de Karate y D.A.
www.rfek.es



ANEXO I - CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN

La persona inscrita en la competición, al aceptar las condiciones de participación, autoriza a la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y DA, en adelante la RFEK Y DA, así como a todas aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que la RFEKA Y DA pueda ceder los derechos de explotación sobre los contenidos audiovisuales, o parte de los mismos, a que indistintamente puedan utilizar todas las fotografías, vídeos o documentos sonoros generados durante la celebración de la competición objeto de esta inscripción, o partes de los mismos, en los que el afectado pudiera intervenir como participante o espectador. *(Art. 8 LO 1/1982 de protección civil del Derecho al honor, intimidad personal y familiar y la propia imagen, al tratarse de un evento deportivo de carácter público.)*

Asimismo, la participación en la competición oficial supone el consentimiento expreso para publicar las imágenes en las cuales aparezcan individualmente o en grupo, con la exclusiva finalidad de la promoción de la competición y en el marco de las competencias de la RFEK y DA.

Dicha publicidad podrá realizarse en: página web oficial RFEK y perfiles en redes sociales, filmaciones destinadas a la difusión, fotografías para revistas o publicaciones de ámbito relacionado con el deporte. En caso de ser menor de edad, la difusión se hará con pleno respeto a los derechos del menor.

Esta autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que la RFEK Y DA, y otras personas físicas o jurídicas a las que pueda ceder los derechos de explotación sobre dichos contenidos audiovisuales, podrán utilizarlos en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

Esta autorización se refiere a la totalidad de usos que puedan tener los citados contenidos audiovisuales, o partes de estos, en las que pudiera aparecer, utilizando los medios técnicos y soportes conocidos en la actualidad, particularmente los soportes escritos, audiovisuales y electrónicos, incluido internet, y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación.

Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Esta autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para la explotación de dichos contenidos audiovisuales, o parte de estos, en los que pudiera aparecer, por lo que mi autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado. La presente cesión se efectúa a título gratuito.

El cedente no recibe contraprestación alguna a cambio de la cesión de los derechos de imagen al cesionario, como tampoco podrá pedir en el futuro una contraprestación a cambio de la utilización, dentro de los términos descritos, de dichos contenidos por parte de la RFEK Y DA, o por otras personas físicas o jurídicas a las que ésta pueda ceder los derechos de explotación.





Real Federación Española
de Karate y D.A.
www.rfek.es



ANEXO II - TRATAMIENTO DE LOS DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2023, de protección de datos de carácter personal y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y normativa española vigente, y respecto a los datos que le identifican como federado se le informa que sean tratados para llevar a cabo el encargo solicitado, según lo dispuesto en el artículo 6.1.b RGPD. Trataremos su imagen y /o voz basándonos en el artículo 6.1.e RGPD. Se le informa que los mismos serán cedidos en los casos que exista una obligación legal, según lo establecido en el artículo 6.1.c RGPD.

Se informa a todos los participantes en la competición que de acuerdo con la legislación de protección de datos: los datos personales necesarios para la inscripción y la participación en la competición son responsabilidad de la Federación Autonómica correspondiente, la RFEK y DA cuenta con la autorización para el tratamiento.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio por parte de la RFEK y DA.

Una vez finalizada la competición, los datos serán archivados y conservados, durante un periodo tiempo mínimo de dos años, tras lo cual seguirán archivados a efectos documentales exclusivamente de la RFEK y DA. Dichos datos podrán ser cedidos a las empresas que tengan que ver con la gestión administrativa de la competición.

Se le informa de la posibilidad de retirar su consentimiento en cualquier momento. Si bien, esta retirada no afectará a los tratamientos anteriores a la misma ni a aquellos que afecten a la competición tales como su grabación, reproducción y emisión vía streaming o cualquier otra fórmula de retransmisión.

Asimismo, se le informa de que puede ejercitar sus derechos de acceso a los datos, su rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento o portabilidad de estos según lo establecido en el RGPD. Podrá ejercitar estos derechos por escrito en la dirección postal indicada o en rfek@rfek.es, junto a copia de su DNI.

Por la presente, asimismo se le informa de su derecho a presentar reclamación ante la Autoridad de Control, en la figura de la Agencia Española de Protección de Datos





ANEXO III - ACREDITACIÓN DE COACH RFEK

1º. Acreditación de Coach RFEK.

Sólo podrán tener acceso al área de competición los entrenadores debidamente inscritos y en posesión de su correspondiente acreditación de Coach RFEK actualizada. Las acreditaciones son personales e intransferibles, contienen datos de carácter personal e identifican a un entrenador. Será obligatorio que todos los coach inscritos en la competición, lleven consigo de manera visible la acreditación de Coach RFEK actualizada.

2º. Control de la acreditación de Coach RFEK.

Será obligatorio que todos los coach inscritos en la competición lleven consigo la acreditación de coach RFEK actualizada, así como la correspondiente acreditación de la competición. Antes de cada encuentro se verificará la validez de la misma y la identidad de su portador, pudiendo exigirse el DNI en caso de ser necesario. Si se detecta alguna cuestión que ponga en duda la validez de la misma, lo pondrá en conocimiento de la dirección de la competición, adoptándose las medidas oportunas.

3º. Consecuencias de un uso indebido de la acreditación de Coach RFEK.

En el caso de que una persona pretenda acceder a la zona de competición sin acreditación o participe de la competición ejerciendo las funciones de coach, con una acreditación de coach que no esté actualizada, que se pueda encontrar manipulada o falseada o que se suplante la identidad de otra persona, la RFEK y DA podrá adoptar las siguientes medidas siempre en función de la gravedad de los hechos:

1. La utilización indebida de las acreditaciones supondrá la expulsión inmediata a la competición.
2. En el caso de que sea la primera vez que se produce dicho uso indebido, se prohibirá la presencia de las personas implicadas para el ejercicio de las funciones de coach en competiciones oficiales, durante el período de tres meses en el año deportivo en curso.
3. En el caso de que haya cualquier tipo de reincidencia, las medidas a adoptar quedarán a criterio de la Comisión Técnica de la RFEK y DA, pudiendo llegar a la anulación definitiva de la acreditación del entrenador/a.

El alcance de estas medidas no se limita únicamente al entrenador/a que haya cometido una irregularidad, sino que también afecta a todas aquellas personas que hayan colaborado en el uso indebido de la acreditación de Coach RFEK.

Por último, la RFEK y DA podrá dar traslado al Comité de Disciplina Deportiva de la RFEK y DA de los hechos para su análisis por si fueran constitutivos de infracción disciplinaria. Finalmente, en caso de que se ha presentado una documentación presuntamente falseada, la RFEK y DA se reserva el derecho de informar a las autoridades penales competentes.